

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 10

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-05-1955

Título: APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/.1,105.84 A FAVOR DEL
MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12698

Publicada el: 24-06-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.668

Rollo: 51

Posición: 642

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.698

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 10 de 12 y 11 de 19 de Mayo de 1955, por los cuales se aprueban unos créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 1158 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decretos Nos. 1159, 1160 y 1161 de 31 de Diciembre de 1953, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 148 y 149 de 24 de Mayo de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 512 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.
Resuelto Nº 514 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se concede unas licencias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8246 y 8247 de 19 de Febrero de 1954, por los cuales se reconocen pagos de unas vacaciones proporcionales.
Contrato Nº 45 de 6 de Noviembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Raúl Arias E., en representación de "Vallarino y Arias".

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 136 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se hace unos nombramientos.
Decreto Nº 137 de 30 de Marzo de 1954, por el cual se elimina y crean unos puestos.
Resuelto Nº 1242 de 23 de Octubre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 10 (DE 12 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/.1.105.84 (mil ciento cinco balboas con ochenta y cuatro) a favor del Ministerio de Educación.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/.1.105.84 (mil ciento cinco balboas con ochenta y cuatro) destinado a reforzar la partida del Artículo 538 del Presupuesto de la actual vigencia, que se aplica al pago de los sueldos del Personal Administrativo del Instituto Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/.1.105.84 (mil ciento cinco balboas con ochenta y cuatro centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, necesaria para reforzar la partida del artículo 538 del Presupuesto de la actual vigencia, que se aplica al pago de los sueldos del Personal Administrativo del Instituto Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe

José Arosemena Galindo

Carlos Arrocha Barragan

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 11 (DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 800.00 (ochocientos balboas) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones.

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 800.00 (ochocientos balboas), que se requiere para reforzar la partida Nº 278 del Presupuesto de Gastos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 26 de 1953, en lo relativo al subsidio reconocido a la menor Sandra Tesila Huertas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 800.00 (ochocientos balboas), que se requiere para reforzar la partida Nº 278 del Presupuesto de Gastos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 26 de 1953, en lo relativo al subsidio reconocido a la menor Sandra Tesila Huertas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACEIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

José Arosemena G.,

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de BarrazaAVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 1158
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)por el cual se hace un nombramiento de Aseadora
de 1ª categoría.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dionisia Coronado, Aseadora de Primera Categoría, en una de las Escuelas de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.**DECLARANSE INSUBSISTENTE UNOS
NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 1159
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Prisco P. Cuadra, Maestro de Enseñanza Primaria de la Escuela de Puerto Obaldía, Provincia Escolar de Colón, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.DECRETO NUMERO 1160
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Abilio Abel González, Maestro de Enseñanza Primaria de la Escuela de Espaveito, Provincia Escolar de Los Santos, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.DECRETO NUMERO 1161
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Alcibiades C. Ricord, Maestro de Enseñanza Primaria de la Escuela de Otoque de Oriente, Provincia Escolar de Panamá, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.**TRASLADOS**

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 148.—Panamá, 24 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Chiriquí:

Odilia S. de Carrera, de la escuela de Paja de Sombrero a la escuela de Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Luzmila de García quien falleció.

Provincia Escolar de Herrera:

Julia E. Botello, de la escuela de La Valencia a la escuela de Parita, Provincia Escolar de He-